



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

8021

Corrección de error en la Información Pública del proyecto y del estudio de impacto ambiental de “la recuperación ambiental y ordenación de fondeos en la Bahía de Portmany (alternativa 2)”, en los términos municipales de Sant Antoni de Portmany y Sant Josep de Sa Talaia. (Exp. 34632/2013)

De acuerdo con el artículo 28.5 de la Ley 11/2006 de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears, la información pública del proyecto y del estudio de impacto ambiental corresponde realizarla directamente a la Comissió de Medi Ambient de les Illes Balears (al órgano ambiental), cuando en el procedimiento sustantivo para autorizar o aprobar el proyecto no sea exigible el trámite de información pública.

Esta Información Pública se debe anunciar en el Boletín Oficial de les Illes Balears, en uno de los periódicos de mayor circulación y en la página web del órgano ambiental.

Analizadas las mismas, se ha advertido un error únicamente en la Información Pública del proyecto y del estudio de impacto ambiental de “recuperación ambiental y ordenación de fondeos en la Bahía de Portmany (alternativa 2)”, en los términos municipales de Sant Antoni de Portmany y Sant Josep de Sa Talaia, anunciada en el Boletín Oficial de les Illes Balears núm. 52 de 17 de abril de 2014.

Considerando que el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo esto,

Donde dice:

“Se abre un plazo de información pública de treinta días naturales, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de les Illes Balears...”

Tiene que decir:

“Se abre un plazo de información pública de treinta días, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de les Illes Balears...”

Por todo esto, considerando que todavía está abierto el plazo de información pública y que los anuncios en el periódico y en la página web no contienen errores, el plazo finalizará transcurridos 30 días contados desde el día siguiente de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de les Illes Balears núm. 52, de 17 de abril de 2014).

Palma, 29 de abril de 2014

El presidente de la CMAIB
José Carlos Caballero Rubiato

